

Contra Luciano Guari por robo e incendio  
 en un caso

(143) 11 18

1812  
 -13

Expedido de los Apos. de la Asuncion al Paraguay: veinte y cinco de  
 Diciembre de mil ochocientos diez: Don Francisco Antonio Davalos Comandante  
 de milicias de Indias, y Teniente Coronel de guerra p. el Rey. en el Dho. Partido de

Por quanto hoy dia de la fha. veniente a esta Parroquia y Iglesia al tiempo  
 de su Misa se me comunico p. los partidarios la noticia de que la noche  
 antes se incendio la casa de D. Nicolasa Camarero sita en el pueblo de  
 Ypanema, distante de esta Capilla, como legua y media poco mas, o menos.  
 y q. los mismos partidarios me dijeron q. el incendiado de aquella era  
 era el Indio que se llama Luciano Guari oriundo de aqui el hito de hito  
 de suon quatrero con los sembrados, y demercedes, como tambien de Pana  
 de inconceivable sin embargo ha sido perseguido, y preso p. el Cor. Dho. Teniente

Vol. : 1396 Sección Civil y Judicial  
 No : 6  
 Año : 1812

Proceso contra Luciano Guari por robo e incendio.

Foj. : 76

Don Antonio Davalos Teniente Coronel de guerra

Don Pedro Martin Paredes

En diez dias del mes de Enero de mil ochocientos diez y yo el Dho. Teniente Coronel de guerra  
 en su providencia expedida p. mi, contra el Indio Luciano Guari me  
 comunicaron los partidarios de dicho pueblo q. aquella noche antes p.  
 casualidad lo encontraron al incendiado Indio en este mismo pueblo de la  
 Capilla de los Apos. y q. lo tenian por la fuerza por ser responsable a dicho  
 Indio de este mi Teniente Coronel de guerra y yo el Dho. Teniente Coronel de guerra  
 ante mi la Dignidad de la fha. inserta de

Contra Luciano Guari por robo de un  
centio de casa

(1473) U. II 11

1812  
-13

Parado de los Apos situado de la Anuncion al Paraguay: veintey tres de  
Diciembre de mil ochocientos diez y siete. D. N. Sr. Antonio Davalos Comandante de  
las milicias Urbanas, y Teniente Coronel de guerra p. el Sr. D. Juan de los Rios. Parado de

Yo quanto hoy via de la fha viviendo a esta Parroquia y gloria al tiempo  
de su vida se me comunico p. los partidarios la noticia de que la noche  
antes se incendio la casa de D. Nicotara Sarabia sita en el valle de  
yupucá, distante de esta Capilla, como Legua y media poco mas, o menos.  
Y q. los mismos partidarios me digieron q. el incendio se hizo en  
esta el Indioquelo llamado Luciano Guari oriundo de aqui el hito de  
Sordon quaxero con los sembrados, y demeritos, como tambien de Pana  
por incorregible sin embargo ha sido perseguido, y preso p. el Sr. D. Juan  
D. Manu. Fran. Muzia u. en ocasiones, se supo q. siempre ha sido  
profugo, y habiendo muchos perseguidos con en este mi partido, como en los  
territorios comarcanos: por lo q. yo el hito Teniente Coronel de guerra  
y Comandante del enunciado Indioquelo pretine a toda la gente de mi comando  
precurar con las mayores diligencias, y acquirirle preso, por  
ser en un tiempo de guerra y a fin de q. se entregue al ex. p. de guerra en  
lo pronto, mando y fingo con este. lo q. Certifico.

D. N. Sr. Antonio Davalos Teniente Coronel de guerra y Comandante

D. N. Sr. Pedro Maria Paredo

En diez y tres del mes de Enero de mil ochocientos diez y siete yo el Sr. Teniente Coronel de guerra  
y Comandante de las milicias Urbanas, y Teniente Coronel de guerra p. el Sr. D. Juan de los Rios, en virtud  
de las providencias expedidas p. mi, contra el Indio Luciano Guari me  
comunicaron los partidarios de donde me cuenta q. aquella noche antes p. la  
casualidad lo encontraron al enunciado Indio en este mismo pueblo de la  
Capilla de los Apos y q. lo remision a la Comandancia de guerra a cargo  
de este mi Teniente Coronel de guerra y Comandante de las milicias Urbanas, y  
ante mi la Dignidad de la fha inculca de

Indicados devolueren a aquel incendio p. p. p. con arreglo a los autos  
dem. Subsecuentes en lo p. p. y firmo con este lo p. p. Confesio.

Harab. Tpo. Remigio Benito Tpo. Pedro mar.

Fiz Paz e e. e.

Como sea el estado mes, y año: yo el Dho Tpo. p. la prosecuc. se enra. Digo. que  
hize comparecer ante mi y p. a. N. de la casa de Sanabria, dueña de la casa  
incendiada, se reu. Tuxam. q. la hizo. la dicha leg. se requiere p. dho.  
a dho. m. s. y a una Señal de Cruz, v. el qual prometio decir verdad  
de lo q. supiere y se le preguntase; y fiendole si es cierto q. la noche de San-  
abria fue incendiada la casa de la citada, y a que horas, y q. fuente, o ma-  
nana fue el incendio? Responde q. por ocacion a aquella fiesta grande de  
su hermano con otra su hermana en esta capilla, y quedo la confesante en la  
casa con otra hermana suya, y que llegada la ora de comer se retiraron  
a la cocina en frente misma de la puerta del quarto; y q. desde donde estava  
la confesante vio derramar uno en el quarto. y requiriendo quien era tal  
y donde derramo en varas de tiempo muerto q. estava en el fondo adentro y q.  
viendo aquella ocacion tan extraña garraron el quarto la confesante con la her-  
mana y aseguraron bien las puertas con trancas y se acostaron cada una  
p. su respectu. y que Apoco raro q. se vino como a tocar de abri-  
mar cobrio el que andava roncando, con un palo dando golpes a la puerta  
y q. entonces la hermana de la confesante dijo con voz alterada tu hermano  
p. q. cuandois cuando era de averiguar andare a la trampa, y de donde  
fueron y q. entonces fue de retirada a la cocina y agarró fuego, y puso  
la casa a fuego incendio salieron la confesante y la hermana viendo que  
dando dgeto al incendio toda la casa q. se componia de dos canjes con cubata  
y un galpon grande q. tambien lloro el incendio con mas quatro puertas  
y dos ventanas q. toda ella se cobrio en temiza; preguntado mas q. como  
conocio ser el incendiador, sea el mismo indio a quien? y responde la  
confesante p. q. p. supio o por via de la mayor buena q. confesio.

144

El delato, es que los tres varas de tiempo q. se dio del quarto tenia el dho. Indio la noche de la pñic. ombudros consuecho Chiripoi preguntado mas q. Personage vinieron a darle socorro la noche del incendio? Responde la confesante q. a las voces q. dio pidiendo socorro conuiniéron a ello los vecinos Corcino q. lo fueron D. J. de Ygnacio Davalos y D. Gregorio Cortillo, con otros sujetos de las par. ceteras; y no haciendo mas preguntas q. Chiripoi en lo sustante de la materia le dei en su declaracion y dijo ser la misma q. ha sido y q. a ella se afirma y ratifica en cargo del Indio q. Chiripoi tiene y dijo ser de edad de treinta y dos años y no firmo p. no saber y p. lo mismo lo hizo con los otros de mi actual. lo que certifico. entre renglon et = ser el mismo vale =

Davalos y D. Gregorio Cortillo, y D. Pedro Martinez

Paxo o e e

Con todo dar del estado mero, y año yo el dho. juez hice comparecer ante mi y ante a D. Gregorio Cortillo, a quien en su persona le recibí juramento que lo hizo segun dho. a Dios nro. señor y a su alma señal de Cruz bajo el qual prometió decir verdad de lo q. supiere, siéndole preguntado; En consecuencia se le preguntó si era cierto q. la noche de Navidad fue el incendio de la casa de Nicolasa Comabina, y de sobre b. noticia, o de buena nueva q. quien fue el incendiador de aquella casa? Responde la confesante q. camino de aquella noche queriendo dar socorro a la casa incendiada y q. con los q. se hallaban con presentes en aquel caso no se pecharon una sola mano q. el Indio Juan no Juan fue quien puso fuego a la casa y lo q. es mas q. sabe se tiene noticia q. el empujado Indio es toda la vida perjurio. en el valle de Trujillo; preguntado mas q. Perjurio = o. q. danos hace el dho. Indio diga, y clare quando sepa del dho. Indio p. problema asi al rrent. y se por q. sabe con evidencia y se alleno q. el relato Indio es ladron de Parado, que era Gallinar, como se noche p. las cosas sobaron y farallas a gona Ladron en la Lavanderos a la hora de = = = = =

preguntado mas si sabe o tiene noticia de los Tuzes seducidos lo hubiese perseguido, o prendido p. temerantes exeros al emunido Indio? Responde que sabe q. el Sr. Ab. Prior. D. Juan Manuel Juan Murcia p. en ocasiones, siendo preso y q. las dos ocasiones profugo y lapricion, y continuo a turacostumbas de exeros; y no haciendo mas preguntas q. Chacorte le Sei era su declaro. y dijo ser la misma q. Chacorte y q. Chacorte se afirma y ratifica en cargo del Juram. q. Chacorte tiene, y q. es de edad de treinta años quien firmo conmigo y por lo q. Confesio.

Juan Gregorio Porzillo tgo. Remigio Benitez  
Pedro Martinez Paxe de

En la ciudad de... hize comparecer ante mi y tgo. a D. Ino Ignacio Davalos le veni Tuam. q. lo hizo seg. d. no. a D. Ino. 107. y una demal refugio solo el qual prometio de la verdad de lo q. supiere, y siendo si es cierto q. cuando la noche de Navidad en el incendio de la casa de D. Nicolas la noticia? Responde el confesante q. cuando era misma noche al incendio de dicha casa q. procuraron socorrerlo, y q. se ninguna suerte pudo apagar el fuego. Preguntado mas si sabe o tiene noticia como, de q. suerte, o manera principio aquel incendio? Responde que las dueñas de la casa incendiada digeron q. el Indio Luciano Quani fue quien puso fuego a la casa. Preguntado mas si sabe o tiene noticia de por que por el emunido Indio perjudic. al p. de los Tuzes lo han perseguido p. tal? y responde el confesante q. sabe q. es el emunido Indio Vadron an de Canados, como se Charalles, Ladron en los sembrados y p. las casas de noche de Gallinas, como Igualm. de quanca ropa blanca de los ladrones, y q. p. tal es muy temido en el vecindario; y el confesante dice que p. tales exeros fue preso p. el Sr. Ab. Prior. D. Juan Manuel Juan Murcia, pero q. las dos ocasiones profugo de la p. no haciendo mas preguntas q. Chacorte, le Sei era su declaro. y dijo ser la misma q. Chacorte y q. Chacorte se afirma y ratifica en cargo...

del Turam. q. q. no tiene herede de edad de veinte y n años  
primero conyugo y q. q. lo q. Certifico. (145)

~~Don~~ Joseph yonacio Paredes y q. q. Remigio

Benitez q. Pedro maxtix Paredes

Yo el dho. Juez haciendo visto las declaraciones antecedentes, y  
p. ellas reputar no suministro el Indio Quiano Quani, mando se fue  
a tomar Confesion suada al dho. res y p. ella se le nombre un  
to hombre, quien le oya e interprete al dho. Indio segun previene  
el dho. y concurriendo las partes necesarias p. ser interprete el Indio  
en q. sus Amoris todas, y aceptando en di, le xerite al dho. Indio  
el Turam. q. lo hizo a Dios nro. ser. y a una Señal de Cruz vafore  
qual prometio a ser fiel, y legalm. e el oficio de tal interprete y  
en la consecuencia, y en señal de acceptac. p. primero conyugo y q. q.  
lo q. Certifico.

~~Don~~ Luis Ant. de Paredes q. q. Remigio

Benitez q. Pedro maxtix Paredes

En el citado dia mes y año yo el dho. Juez presente ante mi, y q. q. el  
Indio res Quiano Quani le xerite Turam. q. p. medio del interprete  
q. lo hizo el dho. Indio en toda forma de dho. a Dios nro. ser. y a una  
Señal de Cruz vafore qual prometio decir verdad de lo q. supiere en suya  
consequencia se le hizo al dho. res las preguntas siguientes, p. primera  
motivo diga p. q. causa, o motivo se halla preso con prisiones? Res-  
ponde q. por cadron quaxero y p. haber incendiado la casa de d. Ni-  
laria Canabria una noche que esturieron de las las dos Mujeres  
la emmuniada Nicolara y la Hermana Mammola. preguntado ma-  
q. notiro, Camar, o aguarior turo de las emmuniadas dueñas de la  
p. incendiarle la dha. casa haciendole tan grave perjuicio? Res-  
ponde q. no turo motivo alguno y solo q. Quano dha. casa  
debalda y q. para ella tomo fuego q. para ella tomo fuego  
esta que

separada se va a la rionda se puso fuego a la casa grande, y q. Cam-  
ter se ponon fuego a la casa por ocau. De lo que las dueñas en la forma  
conociendo su lugar el res se emoran en el quarto y sacan las doña-  
ras se viene unero, y q. Cal Salix del quando lo vio las doña-  
dueñas, cuando lo tubo el finispa hía la noche se supicion, y q. En el acto se  
lo quito benedicto Canabina hermano de las Emuñadas Señoras dueñas  
de la casa incendiada. preguntado mas a quienes ha roado Canabina, las-  
tinentes de las capuecas, Oréjas, Carallot, y Ropa blanca de los araderos.  
Responde el dho. se q. toda su vida se mantiene continuamente con los  
roas, a saber quatro torneras una de Fuente de d.º Segundo Baralot  
Oras de quenta de d.º Pedro Sardenes, otra de d.º Antonio Baralot, y otra  
de d.º Juan Lopez de Villa mayor. Carallot confiesa haber roado uno de d.º  
Atencio Acosta, otro a d.º Marcelo Benitez otro a Agui de la inmediata  
de la capilla de Maria del Carmen Lima; y qualm.º confiesa el res  
haber roado del figuero de d.º Margarita Orando tres Oréjas y una  
partida de Pueros de la misma casa; mas confiesa el res haber roado  
del toro del Atexer d.º Benigno Benitez unos Naquas de cinco cuillos,  
una familia de Muger de lo mismo, y un ovino de seda; y qualm.º  
confiesa el res haber roado del toro de d.º Joaquín Mauxalde de donde  
se estava sacando un par de choncillos de cinco, una familia de lo mis-  
mo una Carana, y un panuelo de Mulzulina tambien confiesa el res  
q. se agui de la capilla roto una manca de Mulzulina del quarto de  
d.º Pedro Sardenes; mas confiesa el res haber sacado la casa de la Emuñada  
de Maria del Carmen Lima, y haber sacado roado dos Naquas, la  
una de Carana, otra de Mulzulina un panuelo de lo mismo, y un hom-  
nis q. quito de la Imagen de Nra. Sra. Maria Sma. hechos de gran d.  
de oro, y qualm.º confiesa el res del parage de Carix haber roado un  
pano Largo q. se cria de año a una fang alta, quitandolo de la misma  
fang, confiesa el res mantenerse de las chaetas agenas. Gallinas roa-  
das de cinco, mi raxon impunidad de Pueros, y quanto emenencia de noche  
p. las personas, y que de rix no es otro q. el de Vatrovinos. pregunta  
mas si se hauido perequido p. las dho. por tanto eson? Responde.

150  
el Res q. Chavito preso p. el Juez de los D. Arroyos y q. C. lo en Oscar  
se escapó de la p. n. profugando. Pregunta de más a q. C. fin, o q. C. inten-  
ciones tras quanto vino a esta Capital p. hacer a mand. de la Justic. a  
y responde el Res q. vino era no he con deliberada intención y malicia  
p. el conuervo de gente, a robar algun cavallo con recado p. huir  
a N.ciones p. q. C. se mantenia apie escondido p. los mon. et; India  
lo qual confeso el Res de la n. n. y haciendole explicado el inter-  
prete punto por punto en la Idioma Guarani, dijo el Res q. todo el  
tara como ha dho. y p. tal se afirma y ratifica en esta caso de  
Tuxam. q. C. ha. tiene y q. C. era como de edad de veinte años poco más  
o menos, y p. no caben firmar lo hizo p. el el interprete con un  
y con los q. C. testis.

Dada en la Villa de San Luis de los Rios de Rodas  
top. Remigio Benitez top. Pedro Martinez Paredes

Yo el dho. Juez p. concluir estas diligenc. mande  
se remita con quatro f. utiles a disponer de la hyp. summa  
Quarenta y N. con el Res, con la correspond. accion  
nanga p. q. en vista del procesooben los q. combenga en  
Justic. Con prebenion q. el proceso va en papel summa p.  
no podense encontrar el sello de oficio sin embargo se hizo  
delho diligenc. en el Estanguillo de la Villa Rica de los  
Certis.

Yo Antonio Narvaez



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

147

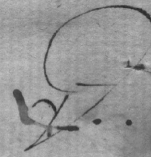
Gracia Memoria de Diposicion de 27-65. el Indio  
res llamado Valeriano Pinar con el correspondiente  
proceso q. acredita los exen. y crimines en  
q. ha perpetrado en grave perjuicio al pp.  
con pretericion q. el sumario va en papel  
comun sin embargo se habex exhibido en el  
Cuarto de Villa Rica, y con el fin de accele-  
rar el res p. casualidad, no mande en buena  
del sellado p. firmar este favorido de aquella  
dessa de quarenta leguas, y no haber en esta  
causa segura p. semejantes p. los lo q.  
Comunicos a 27-11. p. la inteligencia.

Dize que la importante vida de 27-11.  
m. d. Apr. 13. de Enero y M. B. 11.  
p. M. over. 11. su retiro subdito.

Foto et unio. Navala

Gracia i rend. y Navala de la sup. Santa Cruz de Tenerife  
A. S. P.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*cion diez* 

148

och de Enes

*Am*

Uo  
4. 11.  
Reun. ex. Fern. Sierra p. los años de 1812 y 1813.

149

ochocientos trece.

Pongase con la Sumaria que acompaña y asegure al  
el Dho Luciano Guara en la R. Carretera, Nencia de  
Jugado ordinario de primer voto para que conozca de esta  
causa, y la determine conforme a dho.

Y fecho en la D. Ramia Carrilero

Juan Gabran

Ante mi:  
Fdo. P. Bour  
Ex. no pp. y rector.

En dicho dia mes y año se pasó esta Sumaria al Jgado ordi-  
nario de primer voto en siete fojas utiles, doy fe

Bour

M. N. y Fern. veinte de abril ochocientos trece

Recibido el superior Decree: Recibido en Confesion

Juan Valeriano de Zavallos Antero

En diez de Abril de mil ochocientos y tres  
que contenida esta sea en alguna manera de  
la Canonica en poder de don Juan de la Cruz  
En seguida por razon del oficio de la fiscal se sabe que  
fue esta Don J. Gomez

*[Faint signature or stamp]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*